



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000049

Nº.....

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima,..... 01 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 24-2019/INABIF/USPNNA/HBPC de la Directora del Centro de Acogida Residencial Hogar Buen Pastor- Acomocco - Cusco, el Memorándum N° 141-2019/INABIF.USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 034-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 080-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través Oficio N° 24-2019/INABIF/USPNNA/HBPC de fecha 15 de enero de 2019, la servidora CAP Felicitas Petronila Rodríguez Castillo, directora del CAR Hogar Buen Pastor- Acomocco - Cusco, solicita a la Sub Unidad de Potencial Humano con copia a la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes -USPNNA, la reprogramación de sus vacaciones por necesidad del servicio en dos períodos en los meses de febrero y abril de 2019, señalando además que, la servidora CAP María Pérez Díaz, Especialista Social II, asumirá las funciones de la Dirección del referido CAR, en tanto dure su período vacacional;

Que, través del Memorándum N° 141-2019/INABIF.USPNNA de fecha 22 de enero de 2019, la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP Felicitas Petronila Rodríguez Castillo, directora del CAR Hogar Buen Pastor – Acomocco - Cusco, gozará de vacaciones del 1 al 13 de febrero de 2019 y precisa que en dicho período, quedará encargada de la Dirección del referido CAR la servidora CAP María Pérez Díaz;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;



Que mediante Informe N° 034-2019/INABIF-UA-SUPH de fecha 30 de enero de 2019, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que procede formalizar la resolución de encargatura a la servidora CAP María Pérez Díaz, Especialista Social II, de las funciones de la Dirección del CAR Hogar Buen Pastor – Acomocco - Cusco; del 1 al 13 de febrero de 2019, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 080-2019/INABIF-UAJ de fecha 31 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial CAR Hogar Buen Pastor- Acomocco - Cusco, a la servidora CAP María Pérez Díaz, Especialista Social II, a partir del 1 al 13 de febrero de 2019;

Con la visación de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP María Pérez Díaz, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CAR Hogar Buen Pastor- Acomocco - Cusco, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, durante el periodo del 1 al 13 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora María Pérez Díaz y a las unidades organizativas del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

